



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Menor cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2019-01346 -00
Asunto	Autoriza dependiente. Accede a reproducir y remitir oficio embargo

Téngase como dependiente judicial de la parte demandante a JUAN DIEGO SOTO VANEGAS identificado con C.C. 1.000.791.915, conforme al Decreto 196 de 1971, advirtiéndole que la función del dependiente judicial se enmarca en el examen de los procesos y retirar documentos, sin que le sea atribuible otro tipo de funciones.

De otro lado, la parte demandante solicita se actualice el oficio de embargo, esta Agencia Judicial accede a lo petitionado, procédase por Secretaría al envío del oficio a la parte demandante para su diligenciamiento. Una vez le sea remitido el oficio se le concede a la parte el término de diez (10) días para que aporte constancia de su diligenciamiento.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

9

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d9b1b96c2f89314adcd94dde00f7213a3bc6bb606792031e71e191cff6c13e
02**

Documento generado en 10/11/2020 03:13:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>